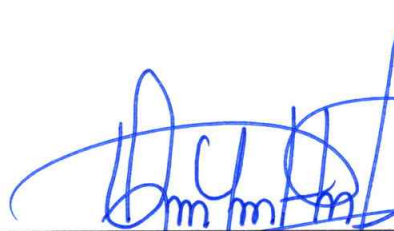




CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de La Corporación Municipal de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara; **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año **2014-2018**, Tomo **46-47 Folio 149- 16** se encuentra el preámbulo y punto conducente que literalmente dice: **ACTA N°54. -Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Zacapa**, departamento de Santa Bárbara, el día lunes once (11) de abril del año dos mil dieciséis (2016), a las dos de la tarde (02:00 a.m.), en el salón actos públicos del Cabildo Municipal, la presidio el **Alcalde Municipal, Profesor Neri Orlando Hernández Bautista**, con asistencia del señor **Vice Alcalde Municipal** ciudadano , **Milton Darío Hernández Tinoco**, **Regidores 1º,2º,3º,4º,5º y 6º**,por su orden ciudadano **Alfredo Castillo Bautista**, ciudadano **Manuel de Jesús Castillo Tinoco**, ciudadano **Oldin Omar Acosta Cáceres**, ciudadana, **Enna Gregoria Bobadilla Cardona**, ciudadana **Carmen Judith Hernández Leiva**, ciudadano **Juan Ángel Pacheco Tinoco**, y miembro de la **Comisión Ciudadana de Transparencia (C.C.T.)** profesor **Carlos Roberto Zapata Tinoco** -Ante el Secretario del Despacho, que da Fe ciudadano **José Alfredo Domínguez**. El cual literalmente dice.- **PUNTO NÚMERO UNO,- PUNTO NÚMERO DOS,- PUNTO NÚMERO TRES,- PUNTO NÚMERO CUATRO,- PUNTO NÚMERO CINCO,- PUNTO NÚMERO SEIS**: El señor Alcalde manifiesta a la corporación municipal que es necesario que esta alcaldia a cuente con un reglamento de viáticos y de caja chica , por lo que solicito al coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM), para que realizara las presentaciones y explicación de cada documento, mismos que fueron discutidos y aprobados por la corporación municipal- **PUNTO NÚMERO SIETE,-PUNTO NÚMERO OCHO, NUMERAL TERCERO**: La Corporación Municipal por unanimidad y en uso de las facultades que la ley le confiere **ACORDO: Aprobar el reglamento de viáticos y otros gastos de viaje aplicable a los funcionarios, empleados municipales, comisiones asesores y consultores, que realicen funciones a favor de la municipalidad. PUNTO NÚMERO NUEVE,- PUNTO NÚMERO DIEZ**: Firma y Sello: **Alcalde Municipal Neri Orlando Hernández Bautista**, **Vice Alcalde Municipal Milton Darío Hernández Tinoco**, **F. Alfredo Castillo Bautista** , **Regidor Primero**, **F. Manuel de Jesús Castillo Tinoco**, **Regidor Segundo**, **F. Oldin Omar Acosta Cáceres**, **Regidor Tercero**, **F. Enna Gregoria Bobadilla Cardona**, **Regidor Cuarto**, **F. Carmen Judith Hernández Leiva**, **Regidor Quinto**, **F. Juan Ángel Pacheco Tinoco**, **Firma y Sello Secretario Municipal** del despacho que da fe: **José Alfredo Rodríguez Domínguez**, Es conforme con su original al ser confrontada. - Dado en el municipio de San Pedro Zacapa, Santa Bárbara a los siete (07) días del mes de junio, del año dos mil veintitrés (2023).



Queyia Yasmin Herrera Pineda
Secretaria Municipal



ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com



Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE



PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DE ZACAPA, SANTA BARBARA.

Once (11) de abril del año 2016
Acta N° 54

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE
ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



CAPITULO I

BASE LEGAL

CONTENIDO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIZACIONES, ADELANTO Y

CAPÍTULO IV

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO V

OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO VI.

DE LAS MODIFICACIONES Y LA VIGENCIA

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de San Pedro de Zacapa, Departamento Santa Bárbara, en sesión ordinaria No. 54 de fecha once (11), acuerda aprobar el presente REGLAMENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje, deban realizar las autoridades y empleados de la Municipalidad, cuando en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.

Artículo.2 CONCEPTOS.

Viático: Es la suma de dinero destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, efectivamente realizados, que la municipalidad reconoce a sus autoridades y empleados, cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.

Gastos de viaje: Es la cantidad de dinero que se asigna para atender los gastos relacionados con el transporte de; y hacia la sede de trabajo y el lugar de destino, incluyen los gastos por: servicios aeroportuarios, movilización de y hacia el aeropuerto, de comunicación, peaje de y hacia las estaciones de transporte cuando sea viaje al extranjero en transporte

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapa@honduras.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



terrestre.

Artículo 3. Oportunidad del gasto. Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñan las autoridades y empleados municipales. Asimismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo corporativo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la (s) persona (s) designada (s).

Artículo 4. Asignaciones máximas. Las sumas establecidas para los gastos a que se refiere este Reglamento son asignaciones máximas; en consecuencia, no pueden aplicarse tarifas mayores.

CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 5. Clasificación. Para la asignación de viáticos y gastos de viaje a las autoridades y empleados municipales se tomará en cuenta la categorización y asignación siguiente:

-

DE LA ASIGNACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE

Artículo 6. Los Viáticos y Otros Gastos de Viaje serán asignados de acuerdo a lo establecido en los artículos comprendidos en siguiente artículo del presente Reglamento.

Los Viáticos y Otros Gastos de Viaje para el personal contratado con fondos externos, serán asignados de acuerdo con lo establecido en los respectivos contratos o convenios interinstitucionales, y en su defecto por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGlamento de Viáticos y Otros Viajes de Gasto



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE

ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



Artículo 7. La asignación diaria para Viáticos y otros Gastos de Viaje se otorgará por cada noche que el funcionario o empleado pernocte fuera de su sede, en el cumplimiento de funciones propias del cargo o por delegación de la Municipalidad. Los viajeros deberán alojarse en lugares que correspondan a la categoría y dignidad del cargo que ostentan en caso de cubrir una misión de una categoría superior se le asignará el monto de dicha categoría. Para giras en el interior del país se asignarán conforme a la ciudad o lugar al que se viaje con las siguientes tablas:

CATEGORIA	VIÁTICOS EN LEMPIRAS DENTRO DEL PAIS		
	Zona I	Zona II	Asignación
Funcionario y Empleado			
A	2,300.00	2,150.00	MIEMBROS DE CORPORACIÓN MUNICIPAL (ALCALDE, VICE ALCALDE, REGIDORES)
B	1,400.00	1,200.00	SECRETARIO (A), TESORERA (O) Y AUDITOR
C	1,250.00	1,150.00	JEFES DE UNIDADES MUNICIPALES
D	900.00	800.00	TECNICOS MUNICIPALES Y COMISIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Artículo 8. A los funcionarios y/o empleados que viajen en razón de su trabajo, en misión oficial, a los lugares donde sea factible **regresar el mismo día a su sede con un rango no mayor de 50 Km fuera del municipio, y que no se justifique plenamente la necesidad de pernoctar en dicho lugar, se les pagará una cantidad fija de Lps. 500.00 en caso de viajar en transporte particular y un valor de Lps. 300.00 en vehículos de esta municipalidad.** Si en eventos o capacitaciones se reconoce la

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGlamento DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE

ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



alimentación al funcionario, empleado o comisiones, estos tendrán derecho al reembolso de las facturas por transporte. Si pasare de los 50 Km se asignaran los viáticos de acuerdo a los criterios siguientes:

Para los viáticos:

- Cuando la duración del viaje y estadía sea de 8 horas se pagará el 50%,
- Cuando la duración del viaje y estadía sea más de ocho horas en el mismo día se pagará el 75%,
- Cuando el viaje y la estadía sea para pernoctar se reconocerá el 100%.

Para Viajes de más de un Día

- Cuando la estadía del empleado sea por más de 24 horas se le reconocerá un porcentaje de un 50% más calculado sobre el valor del día anterior y así sucesivamente si la estadía es mayor.

Si viajare en vehículo propiedad de la municipalidad se asignara por concepto de viáticos el 50% de los porcentajes establecidos anteriormente.

El departamento de contabilidad tiene la potestad de confirmar los Recibos y facturas que se deriven de este excedente.

Artículo 9º Los viáticos para giras al exterior, se computan conforme la siguiente escala:

Categorías	Monto Asignado	
	América	Otros Países
A	US\$. 600.00	900.00
B	450.00	700.00
C	400.00	600.00

Es entendible que el monto asignado en el presente artículo será ajustado automáticamente siempre y cuando se presente el plan de

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



gira y el presupuesto previa aprobación de la Corporación Municipal. Para países de Centroamérica y América Insular se asignara el 70% del valor que la tabla anterior asigna por categoría a los países restantes de América.

Artículo 10º En los casos en que los Funcionarios y/o Empleados de la Municipalidad, tengan que asistir a eventos (Talleres, Capacitaciones, etc.) y que sean invitados por Instituciones Nacionales o Internacionales en los que se incluyan los gastos de Alimentación y Hospedaje, se reconocerá el 10% diario de los viáticos por parte la Municipalidad.

Autorización y asignación de viáticos y gastos de viaje a casos especiales, en este caso a personas tales como: presidentes de patronatos, miembros de comisión de transparencia, brigadas médicas, miembros del CODEM; etc., se hará solamente cuando estos tengan que desplazarse para resolver casos de emergencia y de especial interés del municipio y de la municipalidad, toda vez que así esté o sea convenido previamente por la Corporación Municipal. Se asignarán viáticos de acuerdo al presupuesto, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde procedan, y su asignación será de acuerdo a lo establecido en la categoría B de este reglamento.

Artículo 12. El cálculo de la asignación de viáticos al extranjero se hará de acuerdo al factor cambio vigente al momento de realizar el viaje.

Artículo 13. El funcionario o empleado que por razones de trabajo o en misión oficial, viaje por cuenta de otro gobierno, organismo internacional, institución o empresa; siempre que no sea con el fin de disfrutar de una beca o capacitación, tendrá derecho al pago del complemento de viáticos y otros gastos de viaje, de acuerdo con la tarifa establecida por la Municipalidad, cuando la asignación del organismo patrocinador sea menor a la establecida en el presente Reglamento. Las becas y capacitaciones serán objeto de otra reglamentación. Cuando un asesor/consultor u otra persona viniere de
"TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA"



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



un lugar menos de 50 Km para realizar trámites a favor de la municipalidad, se le reconocerán la cantidad de **500.00** lempiras; si viniere de ciudades a más de 50 km se duplicara le valor antes mencionado.

Artículo 14. No se reconocerá pago complementario de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, por el tiempo que exceda a lo previsto en el Plan de Gira, cuando por causas no justificadas o por negligencia atribuidas al funcionario o empleado se haya utilizado tiempo adicional de estadía para el cumplimiento de la misión encomendada.

Artículo 15. El viajero que injustificadamente abandone el lugar de destino de la gira, sin la autorización previa del superior inmediato, o que haya incumplido con el desarrollo de las actividades o tareas previstas en el Plan de Gira, será obligado, previa su comprobación, a reintegrar los valores recibidos por concepto de Viáticos y otros Gastos de Viaje, sin perjuicio de otras responsabilidades que procedieren de conformidad con la Ley.

La responsabilidad del cumplimiento y vigilancia de esta disposición estará a cargo del jefe inmediato, del jefe de misión según el caso.

Artículo 16. Los funcionarios y empleados de la Municipalidad comprendidos en la categoría A, B, C, D, deberán presentar al Órgano Administrativo, según de donde haya recibido el pago, una liquidación de los viáticos y otros gastos de viaje recibidos.

Artículo 17. Liquidación del Viático: Para la liquidación del viático asignado se deberá realizar en el lapso de 3 días hábiles, contados a partir de su retorno de la representación de la Municipalidad, presentando los siguientes requisitos:

Las facturas de combustible que haya gastado en su viaje.

Plan de Gira

Invitación (en su caso)

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



Informe o ayuda memoria

Pasajes aéreos, impuestos, o estipendio. (En caso de misiones oficiales internacionales)

Artículo 18: Es entendido que solamente se presentara comprobantes por los viáticos asignados en hospedaje, gastos de combustible en caso que se mueva en vehículo propio o municipal. Debido a que es deducible el transporte desde el municipio hacia otro lugar en tal caso el Funcionario o empleado Municipal que viaje en transporte público no presentará facturas y se le facilitará el traslado desde el Municipio a la cabecera Municipal o en su defecto se le reconocerá el pago de un vehículo privado para su movilización y así poder enlazarse con sus conexiones de transporte.

Artículo 19: Los requisitos descritos anteriormente serán presentados a la Tesorería y a su vez serán revisados para su respectiva verificación hasta completar el proceso de registro tanto contable como presupuestario.

Artículo 20. No se tramitará Viáticos y Otros Gastos de Viaje, a empleados que tengan pendiente la liquidación de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de una gira oficial anterior, salvo caso especial debidamente justificado por escrito de parte del jefe inmediato superior del viajero, y con el visto bueno del Órgano Administrativo, según de donde haya recibido el pago que tiene pendiente de liquidar, sin perjuicio de la obligación de presentarla a su regreso de la gira actual, dentro del término establecido.

Artículo 21. La falta de presentación de la Liquidación de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, dentro del plazo establecido, dará lugar al reintegro inmediato y obligatorio del anticipo pagado por este concepto, de no hacerlo, el Órgano Administrativo ordenará la deducción por planilla, de conformidad con la autorización escrita, firmada por el receptor de los recursos en el “Plan de Gira y Autorización de Viáticos”; en ningún caso se permitirá la acumulación de más de dos
“*TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA*”



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapa@honduras.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



liquidaciones de giras pendientes, sin que se le dé cumplimiento al reintegro a que se hace referencia en este Artículo. Los jefes inmediatos superiores de los viajeros serán responsables solidarios en los casos de incumplimiento de las disposiciones de este Artículo.

Artículo 22. Al funcionario o empleado que, a falta de vehículo oficial, utilice el vehículo de su propiedad, con la autorización escrita y justificada de la Corporación Municipal u otra autoridad facultada, se le reconocerá la cantidad de cinco lempiras (L. 5.00) por cada kilómetro recorrido. Este valor incluye solo la depreciación del vehículo. El gasto de combustible, cualquier otro gasto relacionado con el uso del vehículo se reconocerá contra la presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 23: En caso de accidente, robo o daños a terceros u otra situación, es responsabilidad única y exclusiva del propietario del vehículo o la persona que haya designado para conducirlo; en ningún caso la Municipalidad se hará responsable por daños y perjuicios.

De los Gastos de Capacitación y Entrenamiento

Artículo 24° En los casos en que el funcionario o empleado sea enviado a la participación de un seminario, curso o entrenamiento, sea dentro o fuera del país, la municipalidad cubrirá todos los gastos relacionados con el viaje, como ser: pasajes, hotel, aseo de ropa, taxis de y hacia el aeropuerto o lugar de pernoctación, visas de salida y si la alimentación no está incluida dentro del costo del curso o seminario, se asumirá la asignación total según la tabla de categorías, en caso de que el hospedaje y alimentación sean costeados por el ente organizador, se reconocerá un 75% de los viáticos asignado por categoría, como incentivo por el riesgo que se corre el estar lejos del domicilio. (Sin Valor y Efecto en acta N° 58 de fecha nueve de junio 2016).

CAPITULO III

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE

ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



DEL ORGANO ADMINISTRADOR

Artículo 25. El Órgano Administrativo proporcionará a los viajeros, los formularios de uso obligatorio diseñados para Autorización de Viáticos, Liquidación de Viáticos y Otros Gastos de Viaje. Estos formularios serán entregados y manejados por los distintos Departamentos de toda la Municipalidad.

Artículo 26. Si de la revisión y análisis de la Liquidación de Viáticos y otros Gastos de Viaje, resultaren cantidades a rembolsar al funcionario o empleado, estos le serán pagados mediante la afectación del fondo reintegrable o del de caja chica. De la misma manera, cuando resulte la obligación de reintegrar saldos a favor de la Municipalidad y a cargo del funcionario o empleado, éstos deberán efectuar el reintegro, al responsable del manejo del fondo correspondiente, y adjuntar el recibo respectivo al documento de liquidación. En el caso que los viáticos sean otorgados a través de orden de pago, los mismos deberán de liquidarse en Tesorería, igualmente cuando se trate de viáticos al exterior.

Artículo 27. El incumplimiento de la obligación de reintegrar el saldo resultante a favor, en los términos señalados en el Artículo anterior, dará lugar a que el órgano administrativo correspondiente, ordene la deducción por planilla, del monto anticipado, para lo que hará uso de la autorización escrita contenida en el “Plan de Gira y Autorización de Viáticos”.

Artículo 28. Cuando El(a) Alcalde (sa) realice viajes al exterior, además del pago de los Viáticos y otros Gastos de Viaje, tendrá derecho al pago de los Gastos de atenciones; lo mismo ocurrirá cuando se designare a otro miembro de la Corporación Municipal en representación de el Alcalde Municipal. En ambos casos, dichos gastos deberán acreditarse con la documentación respectiva.

Artículo 29. Toda solicitud escrita de los funcionarios o empleados,
“*TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA*”



REGlamento de VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE
ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



tendente a justificar un gasto inexistente o a variar la duración real del tiempo empleado en los viajes respectivos, dará lugar a la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan.

Artículo 30. No se autorizarán viáticos en los casos de viajes a lugares circunvecinos a la sede de trabajo y que estén dentro del municipio.

Artículo 31. Los empleados contratados en forma temporal o eventual, y los particulares que colaboren con la Municipalidad en misiones especiales, dentro o fuera del país, serán objeto de aplicación de la misma tabla de viático que se aplica al personal permanente, de acuerdo a su categoría dentro de la clasificación que se establece en este Reglamento, previa comprobación escrita.

Artículo 32. Los Viáticos y Otros Gastos de Viaje por razones de trabajo o en misiones oficiales en los departamentos de Islas de la Bahía y de Gracias a Dios, serán pagados con un 25% adicional de la asignación diaria de la Tabla de Viáticos y otros Gastos de Viaje establecida para las ciudades comprendidas dentro de la Zona 1. Los pasajes para viajar a estos dos departamentos serán preferiblemente por la vía aérea.

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGlamento de VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE

ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



SECCIÓN IV

ZONAS GEOGRÁFICAS, PERÍODOS DE LAS MISIONES

ZONAS GEOGRÁFICAS

Artículo 33. Para la aplicación del presente Reglamento se establecen Tres (3) Áreas geográficas: Dentro del País y Fuera del País.

1) DENTRO DEL PAIS	DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
Zona 1	Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca, San Lorenzo, Juticalpa, Catacamas, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortes, El Progreso, Trujillo, Islas de la Bahía, Santa Rosa de Copan, Puerto Lempira, Tocoa, Olanchito y Danlí
Zona 2	Las cabeceras departamentales no incluidas en la Zona 1 y los siguientes lugares: El Paraíso, Márcala, Siguatepeque, copan Ruinas, Tela, La Lima, Choloma, Potrerillos (Cortes), Villanueva.
Zona 3	Resto de la República
2) FUERA DEL PAIS	DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
Zona 1	Centro América, Panamá y Belice
Zona 2	América del Sur, (exceptuando Argentina, Brasil y Venezuela), México y Las Antillas

SECCIÓN V

TABLA DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE

Artículo 34. El pago de los viáticos será efectuado por anticipado, por el número total de los días asignados para el cumplimiento de su trabajo o en misión oficial, de acuerdo con la siguiente:

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE

ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



TABLA DE VIÁTICOS

Artículo 35. Los Viáticos para las zonas Fuera del País, contenidos en la tabla de viáticos al exterior serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América.

CAPÍTULO I PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

Artículo 36. Los funcionarios y empleados de la Municipalidad no podrán utilizar pasajes de Primera Clase o Clase Ejecutiva, para viajes en misión oficial dentro o fuera del país, se exceptúa cuando el viajero financie el valor del exceso, o que el pasaje sea financiado por otra institución nacional o extranjera. A ninguna persona se le autorizará un nuevo anticipo de viáticos si tuviera una liquidación pendiente, salvo que se trate de un viaje urgente debidamente calificado y aprobado por el Alcalde Municipal.

Artículo 37. Los viajes dentro y fuera del país se harán utilizando los medios y las rutas más directas y económicas, para lo que se tomará en cuenta lo razonable con relación a la seguridad personal, a la duración del viaje, a la urgencia de la misión a realizar y otras circunstancias análogas. Si por preferencias personales, el viajero selecciona una alternativa de mayor costo, el valor del exceso deberá ser por su propia cuenta. La escogencia de los medios y las rutas más económicas no pondrán en precario la seguridad personal y el cumplimiento oportuno de la misión.

Artículo 38. Los períodos de duración de las giras de trabajo y misiones oficiales, fuera de la sede de los funcionarios y empleados de la Municipalidad, no deberán ser fraccionados. La comprobada contravención de este Artículo con el propósito de alterar la correcta aplicación de la tabla de viáticos, dará lugar a la formulación de los reparos correspondientes por parte del T.S.C, y serán responsables
“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapa@n@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



solidarios los jefes inmediatos superiores, los viajeros y los solicitantes de la asignación de viáticos.

Artículo 39. Si por cualquier razón fuere suspendido un viaje en misión oficial, los viajeros estarán en la obligación de reintegrar los cheques recibidos en concepto de Viáticos y otros Gastos de Viaje, o el dinero en efectivo, en el término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción, o de la fecha de suspensión, según sea el caso, so pena de ser sancionados de conformidad con la Ley, y con la aplicación del Artículo 19 del presente Reglamento.

Artículo 40° La persona que presente cuenta de gastos con la cual pretenda justificar un gasto no efectuado o gira no realizada, será responsable del reparo resultante, haciéndose acreedor a las sanciones que se establezca de acuerdo a los procedimientos administrativos de la municipalidad.

Artículo 41° En ningún caso los viáticos y gastos de viaje se utilizaran para reconocer anticipos sobre sueldos o compensación por trabajo ordinario o extraordinario. El funcionario que lo autorice y el empleado que lo reciba serán solidariamente responsables, al aplicárseles las sanciones respectivas.

Artículo 42° Todo anticipo o parte del mismo de no ser usado para el fin que fue otorgado y/o no haya sido liquidado en tiempo y conforme los lineamientos de este reglamento serán cargados a la cuenta del funcionario o empleado y cuando así lo ameriten las circunstancias se harán los cargos de intereses y costos incurridos para su recuperación.

CAPITULO II

Otras Disposiciones

Artículo 43° Las tarifas de viáticos serán revisadas periódicamente a efecto de adecuarlas al costo real de vida, para cada zona geográfica
“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE

ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapa@honduras.gob.hn, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



en la fecha de modificación.

Artículo 44° La Corporación Municipal podrá restringir el gasto por concepto de viáticos de acuerdo a la situación financiera de la municipalidad.

Artículo 45° Con el propósito de que se dé estricto cumplimiento, a las disposiciones del presente reglamento, intervendrán en la revisión, y autorización de las liquidaciones los departamentos de Contabilidad y el Alcalde Municipal.

Artículo 46° Los demás aspectos relacionados con el contenido de este reglamento, que no se encuentren aquí regulados, serán resueltos por la Corporación Municipal.

Anexos de Hoja de Viáticos

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGlamento de VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE



ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
AUTORIZACIÓN PARA ANTICIPO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE



Nacional:

Internacional:

Fecha de solicitud:

Nombre: _____ Cargo: _____

Intitucion: _____

Fuente Financiera: _____

CATEGORIA A B C ZONA

MEDIO DE TRANSPORTE				DETALLE DE VIAJE					
AEREO		KM ACTUAL			FECHA	AM	PM		
VEHICULO OFICIAL				SALIDA					
VEHICULO PROPIO				REGRESO					
OTRO MEDIO ECONOMICO (INDICAR)					No. TOTAL DE DIAS				
ITINERARIO					MONTO DIARIO ESTIPULADO				
					OTROS GASTOS DE VIAJE				
					SUB-TOTAL				
					ANTICIPO PARA OTROS EVENTOS(ANEXO ADJUNTO)				
					TOTAL RECIBIDO				

PROPOSITO DEL VIAJE:

DETALLE OTROS GASTOS DE VIAJE					OBSERVACIONES
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, OTROS	DIVERSOS GASTOS DE TRANSPORTE	BOLETOS DE AVION	TOTAL OTROS GASTOS DE VIAJE A	TOTAL RECIBIDO	SE LE NOTIFICA QUE AL FINALIZAR LA MISION TENDRA UN PLAZO MAXIMO DE TRES DIAS PARA PRESENTAR LA LIQUIDACION DE FONDOS RECIBIDOS UTILIZANDO EL FORMULARIO RESPECTIVO (ART. 21 DE R.V.), PASADO ESTE TIEMPO NO SE TRAMITAN NUEVOS ANTICIPOS

NOTA: PREVIO AL VIAJE

1- ADJUNTAR FACTURA DE HOTEL, FACTURA DE COMBUSTIBLE CUANDO SE LE ASIGNE U OTROS GASTOS APLICABLES;

Vo. Bo. Tesorera Municipal Municipalidad de San Pedro de Zacapa S.B.	Autorizado Alcalde Municipal San Pedro de Zacapa S.B.	
		Fecha de Pago

Hago constar que recibí el valor autorizado y que al finalizar la gira, presentaré la liquidación de gastos conforme Reglamento de viáticos (Art. 14 del Reglamento) y demás aplicables

Firma del viajero

"TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA"



REGlamento DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapafrn@yahoo.com, munizacapasbfrn@gmail.com



LIQUIDACION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

FECHA:

Declaro que incurri en los siguientes gastos:

FECHA DE ENTREGA DE LA LIQUIDACION:

Firma del Empleado

Vo. Bo. Tesorera Municipal

Aprobado Alcalde Municipal

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE
ZACAPA, S. B.

Alc. (504) 99 25 02 02, Srío. 99-63-04-62

munizacapahn@yahoo.com, munizacapasbhn@gmail.com

Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



CAPÍTULO IV

DE LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 47. El presente Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes para funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara entrara en vigencia a partir de su fecha de aprobación.

Artículo 48° Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento, sólo se podrán hacer la Corporación Municipal.

Artículo 49. Este reglamento entró en vigencia a partir del once (11) del Mes de abril año 2016 aprobado en sesión Ordinaria de la Honorable Corporación Municipal No. 54.

“TRABAJANDO UNIDOS POR EL DESARROLLO DE ZACAPA”



REGlamento DE VIATICOS Y OTROS VIAJES DE GASTO